



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La localidad 20 del Distrito Capital, Sumapaz, tiene un área de 78.096 hectáreas, de las cuales 34.556, que corresponden al 45.6% del área, se encuentran dentro del Parque Nacional Natural Páramo de Sumapaz; En la actualidad la localidad de Sumapaz se encuentra dividida en 3 corregimientos y 28 veredas, así: el corregimiento de Nazareth con 8 veredas, el corregimiento de Betania con 6 y el corregimiento de San Juan de Sumapaz con 14 veredas^{1,2}, con una población aproximada de 7.784 habitantes. Es la única localidad netamente rural y este carácter ha permanecido a través de la historia en sus habitantes quienes también son partícipes de la conservación del medio ambiente y defensores de la riqueza natural que posee.

Las vías de acceso a la localidad que parten del casco urbano de Bogotá, D.C., así como las vías de comunicación Inter veredales de Sumapaz, no son pavimentadas. El total de vías en la localidad asciende a 100 km. aproximadamente, contando además con una red de caminos irregulares, de una extensión aproximada de 238,3 km. Las Vías carreteables están cubiertas con material de recebo y requieren de mantenimiento permanente debido al régimen de lluvias que caracteriza la zona.³

Dicha malla vial enlaza los diferentes asentamientos rurales de la localidad y a estos con el centro urbano del Distrito Capital. Igualmente, los asentamientos poblados de la localidad de Sumapaz se encuentran en promedio a una (1) hora y cuarenta (40) minutos entre sí, también es de resaltar que la localidad se encuentra distante del centro urbano en un promedio dos (2) horas en su parte más cercana y de seis (6) horas en la parte más lejana.

Las características abrasivas de las vías, zonas de alta montaña, pendientes pronunciadas, hacen necesario mantener un mínimo de dos frentes de trabajo permanentes para la realización del mantenimiento y reparación de la malla vial, así como la atención de emergencias que se presentan por deslizamientos, rupturas de la banca y demás accidentes propios de las condiciones de clima y suelo los cuales aumentan en épocas de invierno. Para la realización de estas actividades, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz cuenta con Un (01) Tracto-camión con semirremolque tipo cama-baja, diez (10) volquetas y quince (15) máquinas pesadas y un (1) carro tanque, de los anteriormente mencionados 7 de estos son de la marca Chevrolet.

Debido a que la administración debe garantizar su presencia en la localidad y la asistencia a la población que allí habita, y con el ánimo y la obligación de poder cumplir con la misión de la entidad, los diferentes objetivos institucionales y materializar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local a través de los diferentes proyectos, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios que permita realizar la operación y conducción del parque automotor del FDRS y prestar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria pesada y volquetas para garantizar la continuidad del servicio del parque automotor así como la operación de estos mismos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para asegurar su óptimo funcionamiento y que estos equipos estén aptos para realizar las funciones de mantenimiento vial permanentemente.

Así mismo, es importante destacar que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, no cuenta con funcionarios y/o contratistas que puedan cumplir con la labor de realizar mantenimiento preventivos y correctivos al parque automotor; así como tampoco cuenta con un espacio físico, equipos, insumos y herramientas para tal fin, por ello, surge la necesidad de adelantar un proceso de selección con el fin de contratar el servicio automotriz que, reúna las condiciones necesarias para

¹ Aunque existen algunos documentos que afirman que el número de veredas varía entre 32 y 40, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital señala que en realidad muchas de estas divisiones corresponden a subdivisiones de veredas ya existentes.

² Recorriendo Sumapaz diagnóstico físico y socioeconómico de las localidades de Bogotá D. C. Bogotá D. C., 2004 Secretaría de Hacienda – Departamento administrativo de Planeación.

³ Historia de La Localidad de Sumapaz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuenta con el suministro de repuestos, insumos, personal idóneo y elementos necesarios, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental competente para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan con el mantenimiento de los mismos.

Que la contratación proyectada se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para Sumapaz*” 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2020, Propósito “*Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible*” el cual contempla el Programa “*Movilidad segura, sostenible y accesible*”, Proyecto “*Movilidad segura, sostenible y accesible*”

La contratación proyectada se encuentra enmarcada dentro del actual Plan de Desarrollo en el rubro 133011604490000001688 “*MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE*”

1.2 Conveniencia de la Contratación

Es de resaltar que el conjunto de acciones de mantenimiento y reparación de la malla vial, mejoran la calidad de vida de la población de la localidad y su entorno, puesto que permite garantizar la interconexión terrestre, disminuir los tiempos de transporte no solo entre las veredas sino también con el centro urbano de la capital, por este motivo se requiere contar de manera permanente y oportuna con los equipos para atender las necesidades de mantenimiento de las vías y las emergencias de tipo vial que se presenten en la localidad, asegurando la comunicación terrestre y el desarrollo de las relaciones socio económicas de la zona.

Dado que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personal requeridos para realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo a los vehículos pesados pertenecientes al FDRS, se necesita realizar una orden de compra a través de la tienda virtual para contratar un proveedor que brinde estos servicios en forma inmediata, que suministre insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico y con experiencia para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo anterior El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, realizo un análisis del acuerdo marco de precios vigente para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra encontrando el acuerdo marco número CCE-286-AMP-2020 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar mediante el acuerdo marco número CCE-286-AMP-2020 el servicio de mantenimiento a los vehículos pesados de marca Chevrolet de propiedad, guarda y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz con suministro de repuestos, llantas, insumos, accesorios y mano de obra con ello se garantizaría la disponibilidad de estos equipos, para realizar el mantenimiento y atender las emergencias que ocurran en el corredor vial de la localidad.

De no contratarse con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos pesados del FDRS, se paralizaría la operación de estos equipos y por ende no podría realizarse el mantenimiento de la malla vial, generando la incomunicación de la localidad rural con el casco urbano y de las veredas entre sí, así como tampoco se contaría con la atención inmediata de las emergencias viales que se presenten.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“PRESTACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PESADOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA a través del Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- CCE-286-AMP-2020”**

2.1.1 CLASIFICACION

Los bienes objeto del presente Acuerdo Marco de Precios están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguientes Tablas.

Tabla 2. Codificación para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

2.2 Especificaciones técnicas

2.2.1. Aspectos Técnicos generales del Servicio:

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos obligatorios:

- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos (originales y nuevos), llantas, accesorios, insumos y mano de obra a los vehículos de marca Chevrolet de propiedad, guarda y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, y de los que el Fondo adquiera durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Los vehículos incluidos inicialmente en el objeto de los servicios a contratar están relacionados en la siguiente tabla:

Nro.	AUTOMOTOR MAQUINA	Y/O	MARCA	PLACA	MODELO
1	VOLQUETA		CHEVROLET KODIAK	OBG932	2007
2	VOLQUETA		CHEVROLET KODIAK	OBH070	2008
3	VOLQUETA		CHEVROLET KODIAK	OBH074	2008
4	VOLQUETA		CHEVROLET FVR	OJY030	2016
5	VOLQUETA		CHEVROLET FVR	OJY031	2016
6	VOLQUETA		CHEVROLET FVR	OLN-208	2018
7	CARROTANQUE		CHEVROLET NQR	OKZ-956	2018

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 3 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- b) Generar con base en estudios de los históricos y de las hojas récord de mantenimiento un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y programado que con su ejecución permita minimizar la probabilidad de falla de la maquinaria del FDRS, propender por su conservación, y restablecerlos suministrando repuestos e insumos de óptima calidad con un servicio idóneo y una prestación de servicio oportuna y técnicamente apropiada. El ejecutor deberá llevar un registro en formato Excel de las hojas récord de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada uno de los informes de pago y en medio magnético (escaneadas), el formato de seguimiento (Excel) deberá ser firmado por el Coordinador del proyecto y/o Representante Legal.
- c) Garantizar la disposición final de los residuos usados tales como filtros, retenedores, empaques, estopas, baterías, aceites, lubricantes y todo material contaminado que se pueda catalogar como residuo peligroso que sea generado en las actividades de mantenimiento, a las empresas autorizadas que correspondan.

2.2.3. Área del taller en donde se llevará a cabo el servicio

El área mínima del taller debe ser igual o mayor a mil doscientos metros cuadrados (250m²), con instalaciones, equipo, herramienta y contar con la documentación requerida para prestar el servicio de mantenimiento,

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

2.2.4. Horario de Atención

El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de llantas, montaje, alineación, y balanceo del parque automotor objeto del presente proceso de selección, como mínimo en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábado de 8am a 11am.

2.2.6. Garantías mínimas exigidas

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos del acuerdo marco de servicios:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Solo se admite el suministro e instalación de repuestos, elementos filtración de aceite, aire y combustible originales, es decir las marcas y referencias indicadas y/o recomendadas por cada fabricante o marca, en caso de tener que instalar otro tipo de repuesto o elemento no original este debe ser debidamente justificado y aprobado por la interventoría.

2.2.7. Constancia de Equipo Mínimo Requerido

El proponente deberá contar del siguiente equipo mínimo requerido para la ejecución de la orden de compra, para algunos equipos se debe presentar su respectiva ficha de seguridad, historial de mantenimiento o certificación de calibración. La totalidad de los equipos y herramientas deberán ser de propiedad del proponente. El siguiente es el listado de equipos mínimos requeridos:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.

** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2.8. Puestos de trabajo mínimos requeridos para el servicio

El proveedor debe contar como mínimo con dos puestos de trabajo para vehículos pesado, aparte de los puestos de trabajo debe contar con lo siguiente:

- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Entiéndase como puesto de trabajo el lugar destinado para la ejecución de los mantenimientos solicitados para cada uno de los vehículos del FDRS, estos deben cumplir mínimo con los siguientes requerimientos:

1. Demarcación del área.
2. Cajas de herramientas.
3. Líneas de aire comprimido.
4. Tomas eléctricas.

2.2.9. Normativa ambiental

El proponente, debe cumplir con los lineamientos señalados por la Resolución No. 1188 de 2003 y demás normas reglamentarias emitidas por la autoridad ambiental, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones correspondientes. De igual manera el proponente debe dar cumplimiento a los Aspectos Técnico-Ambientales establecidos en la Guía de Contratación Sostenible con Código: GCO GCI IN001, Versión: 03; puntualmente en lo que respecta a:

- Ficha 14, V 3.0, Vigencia: 06 de julio de 2018 de la Secretaría de Gobierno Distrital que se relacionan a continuación:
 - I. Remitir declaración juramentada comprometiéndose a que el cambio de llantas contemplará el reencauche desde el rin 15” en adelante y se desarrollará en lugares en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.
 - II. Remitir el certificado, por parte de la empresa cuando se realice el reencauche de llantas rin 15” en adelante, en donde garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011.
En caso de no ser posible el reencauche, enviar declaración justificando porque deben instalar llantas nuevas. (Decreto 442 de 2015, Art.13).
 - III. Cuando no se realiza reencauche, garantizar la disposición adecuada de las llantas usadas con gestores autorizados y enviar las certificaciones correspondientes a la entidad.
- Ficha 3, V 2.0, Vigencia: 06 de julio de 2018, de la Secretaría de Gobierno Distrital que se relacionan a continuación:
 - I. El contratista deberá presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos. Principales residuos generados en el mantenimiento a maquinaria y volquetas del FDRS.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 6 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ACTIVIDAD	DE	RESIDUO GENERADO
MANTENIMIENTO		
Cambio de aceites de motor, y filtros		Aceites quemados, filtros usados, trapos y estopas contaminados
Cambio de aceites de diferenciales, transmisiones y equipo hidráulico		Lubricantes usados filtros usados, trapos y estopas contaminados
Reparación sistema de frenos		Bandas de asbesto trapos y estopas contaminados
Sincronización		No hay generación de RESPEL
Reparaciones sistemas de dirección y suspensión		Trapos y estopas contaminados
Cambio de baterías		Baterías usadas

- II. El contratista deberá entregar copia del registro y permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente, en el caso en que la actividad de lavado de vehículos se realice en las instalaciones del contratista. En caso de convenio, deberá presentar los documentos referidos de las instalaciones del tercero donde se realizará esta actividad.
- III. El contratista deberá presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.
- IV. Deberá garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
- V. Las instalaciones del contratista deberán contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo).
- VI. El contratista debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento.
- VII. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) de tal manera que no afecten el ambiente ni generen condiciones de riesgo.
- VIII. Las condiciones de almacenamiento de los elementos o repuestos cambiados, deberá el contratista contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
- IX. Es necesario que las instalaciones del contratista cuenten con la señalización y demarcación de áreas, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y situaciones de emergencia de acuerdo a los diferentes factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo.
- X. Será obligación del interventor del contrato, verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
- XI. Garantizar el adecuado balanceo, alineación y presión de aire en los neumáticos en cada uno de los vehículos, que contempla el contrato, adjuntando al informe de actividades los soportes correspondientes.
- XII. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la FDRS, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- XIII. Cuando aplique, se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2015, ISO-NTC 14001: 2015. NTC-OSHAS 18001:2007 y SA 8000.

2.2.10. Personal Mínimo Requerido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El proponente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

2.2.11. Procedimiento para la gestión de Mantenimiento, garantías y reclamaciones

Cuando aplique, se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2015, ISO-NTC 14001: 2015, NTC-OSHAS 18001:2007 y SA 8000. El taller oferente debe tener procedimientos escritos y estadísticas de manejo de solicitudes de mantenimiento, reclamaciones por garantías por reparaciones y mantenimientos mecánicos.

Cuando el equipo requiera de mantenimiento preventivo y/o correctivo se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Los operadores de maquinaria, conductores de vehículos pesados y encargados del parque automotor del FDRS, deberán presentar al contratista de mantenimiento o a la interventoría del contrato de mantenimiento de maquinaria, un informe preliminar de las anomalías detectadas y/o solicitud de servicios de mantenimiento o de suministro de insumos o repuestos de cada una de las máquinas y volquetas.
2. El interventor de mantenimiento de maquinaria revisará dicho informe junto con el contratista del mantenimiento preventivo y/o correctivo, quien deberá realizar un diagnóstico técnico de ser necesario y una cotización en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de requerirse repuestos o mano de obra no incluidos en el menú de mantenimiento.
3. Con base en esta información dicha interventoría externa aprueba la realización de los servicios para que se ejecute el mantenimiento respectivo.
4. Una vez realizados los trabajos de mantenimiento y verificado por parte de la interventoría el correcto funcionamiento de los equipos, el contratista de mantenimiento elaborará un acta de entrega de los mismos, donde se detallará la mano de obra realizada y los repuestos e insumos suministrados con sus respectivas cantidades, que deberá ser firmada por el jefe de taller, el operario o representante que el FDRS designe para recibir los trabajos de mantenimiento solicitados y el interventor externo.

2.2.12 Servicio de suministro y reencauche de llantas

Las condiciones de las vías por donde operan el parque automotor requieren de llantas con componentes de rodadura y diseño aptas para caminos destapados (vías recebadas) y con alta presencia de humedad características propias de terrenos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

de alta montaña en zona de páramo, debido a esto, los productos que requiere el FDRS deben ser aptos para estas condiciones de trabajo, es decir que las llantas deben ser para aplicación en este tipo de terreno, así mismo cumplir con la norma ICONTEC NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304⁴ y/o con los estándares de calidad internacionales.

El Decreto 442 de 2015 “*Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.*”, estableció en su Artículo No. 13 “*REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS GENERADAS POR LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL.* Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento.

PARÁGRAFO. En todos los casos el proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011 o aquellas que las derogan, sustituyan o modifiquen.

El Ejecutor deberá garantizar que antes de realizar el proceso de reemplazo de las llantas de los vehículos propiedad del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se deberá realizar una valoración técnica para determinar la viabilidad del reencauche de las llantas dando cumplimiento en el parágrafo anterior, de no darse la condición técnica el ejecutor deberá aportar el certificado de dicha valoración en la cual se informarán los motivos por los cuales no se realizó dicho proceso.

2.2.13 Plan de Bioseguridad (COVID 19)

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica de todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la calamidad pública que afecta el país con causa del Coronavirus COVID 19 y mediante el Decreto 482 de 26 de marzo de 2020 “*por medio del cual se adoptan medidas sobre la prestación de servicios de transporte y su infraestructura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecología*”.

Sin embargo, el Decreto Legislativo 569 de 2020, donde se establece que, durante el tiempo que dure la cuarentena en ocasión a la pandemia del coronavirus, se permitirá la operación de dichos establecimientos previa aprobación de Ministerio de Transporte y con todos los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De esta manera, las medidas de bioseguridad frente al COVID 19 que deben cumplir dichos establecimientos son aquellas establecidas en la Resolución 666 de 2020 y que se basan en el distanciamiento físico de mínimo de 2 metros entre las personas, el uso de tapabocas, el continuo lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables, la disponibilidad de alcohol glicerinado entre el 60% y el 90% en sitios estratégicos y realizar la permanente desinfección de objetos y superficies con alcohol al 70% u otros desinfectantes.

Sin embargo, para estos sectores en especial de autopartes y otros establecimientos, se suman unas medidas adicionales:

- Establecer zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, en proceso y productos terminados.
- Generar barreras físicas en el área de recepción, por ejemplo, vidrios.
- Desinfectar con alcohol al 70% los paquetes, elementos o mercancía que sean recibidos o entregados.
- Disponer de sitios para el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

⁴NTC 1275 LLANTAS NEUMÁTICAS RADIALES NUEVAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS
NTC 1303 LLANTAS NUEVAS PARA VEHÍCULOS A MOTOR CON UN PESO VEHICULAR DE MAS DE 4536
NTC 1304 LLANTAS NEUMÁTICAS. DEFINICIONES, CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- Tomar medidas para la libre ventilación en espacios cerrados.
- Disponer de canecas cerradas para la disposición final de tapabocas, guantes, etc.
- No utilizar los sistemas de control de ingreso por huella.
- Disponer de espacios para que los trabajadores guarden sus elementos y ropa.
- Señalar puntos de espera.
- Los vehículos que ingresen a mantenimiento deben ser desinfectados.
- Se debe hacer uso de guantes al manipular repuestos o elementos que deben ser entregados.
- Los trabajadores deben utilizar elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gafas de protección, overol, botas de seguridad y casco de ser necesario, que serán suministrados por el empleador.

Para el caso de mantenimientos, reparación y garantías se debe hacer por agendamiento de citas para evitar aglomeraciones.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una ORDEN DE COMPRA para la ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA regulado por ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De acuerdo con el Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 3 del mencionado decreto delega en la Agencia lo siguiente: 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Teniendo en cuenta que esta agencia fue creada para que las entidades oficiales se concentren en la contratación de los bienes y servicios que cumplan con su misionalidad y no generar desgaste administrativo en la contratación de los bienes para el funcionamiento, se realizan licitaciones públicas para seleccionar proveedores que puedan entregar a las entidades los bienes y/o servicios requeridos a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública CCE-NEG-012-1-2019, suscribió el día 9 de julio de 2019, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

El Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” determina en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios vigentes.

No obstante, mediante el Decreto N. 310 de 2021, se reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Y 2.2.1.2.1.2.12., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En ese sentido el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, indica lo siguiente: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- “.

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes <http://www.colombiacompra.gov.co>, considerando que los seguros requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, se encuentra enmarcado en dicho Acuerdo Marco de Precios, y que satisface completamente la necesidad de la entidad cumpliendo con el objeto y que las condiciones generales indicadas en la página Web de Colombia Compra Eficiente: “A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del seguro de vehículos; benefician a las entidades en los siguientes aspectos:

El Acuerdo Marco de Precios busca la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- CCE-286-AMP-2020

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Durante los estudios previos para contratar la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes para los vehículos pesados, el FDRS revisó el documento: "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para realizar el mantenimiento de los vehículos pesados, elaborado por La Agencia Nacional De Contratación - Colombia Compra Eficiente - el cual soporta el pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-01-2020 y el acuerdo marco de precios, se observó que las especificaciones técnicas del acuerdo se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por el FDRS para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes para sus vehículos, razón por la cual para efectos de la orden de compra se considera favorable la labor de estudio, verificación, comprobación y selección de proveedores realizada por Colombia Compra.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes celebrado por Colombia Compra Eficiente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha agencia como soporte de la licitación pública que se adelantó para seleccionar los proveedores del acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 174.894.220)**, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro presupuestal 133011604490000001688 “MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE”.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 11 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para determinar el valor del Contrato la entidad adelanto un estudio del Sector, que se detalla a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	ANÁLISIS
Sector industrial de la economía	Industria Automotriz
Producción Nacional Internacional	<p>La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso, así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles.⁵</p> <p>Hoy en día el país cuenta con un parque automotor de alrededor de 6.303.680 unidades de vehículos contando vehículos nacionales e importados, esta cifra es el 41% del parque total a corte de febrero según las estadísticas del RUNT.⁶</p> <p>Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros. Colombia es el centro de distribución de repuestos más grande de Latinoamérica.⁷</p> <p>e La industria automotriz está considerada como la máquina de producción más grande del planeta. Su crecimiento en el período 2010 -2016 fue de un 52% y constituye un sector determinante en las economías industrializadas. ⁸</p> <p>En 2010, la producción mundial de automóviles y vehículos comerciales fue de 77,6 millones de unidades (OICA, Production Statistics). Su inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) y producción asciende casi a los 85 billones de euros. Adicionalmente, la fabricación de autos demanda diversos bienes de varias industrias: acero, hierro, aluminio, vidrio, plástico, caucho, textiles, componentes electrónicos, pintura y otros más (OICA, Economic Contributions).⁹</p> <p>La movilidad espacial de la industria, provocada por la deslocalización de la producción desde los principales países industrializados hacia un focalizado grupo de economías emergentes, con grandes mercados internos, menores costos de producción y proximidad a importantes mercados de exportación, como los BRIC (Brasil, Rusia, India y China), Corea del Sur, México, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Turquía, constituye el nuevo mapa geoeconómico de la manufactura automotriz (BBVA Research, 2010) ¹⁰</p>

5 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.

6 Parque automotor registrado en Colombia (febrero 2020) recuperado de www.runt.com.co.

7 Magri, A (enero 2019). Las altas y las bajas de la industria de autopartes en Colombia, recuperado de www.revistadelogistica.com

8 Transportation statistics anual report (2018) recuperado de www.bts.gov

9 El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.


10 El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

<p>Datos históricos y/o estadístico del producto en el sector</p>	<p>Fuente: Declaraciones de importación DIAN, Exportaciones DANE¹¹</p>																																																																																																																			
 <p>Cuadro A22 Evolución de las importaciones del grupo OMC de manufacturas Total nacional Enero (2018 - 2017)p</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sección</th> <th rowspan="2">Capítulo</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">2017</th> <th colspan="2">2018</th> <th colspan="2">Contribución a la participación</th> </tr> <tr> <th>(Millones de dólares CIF)</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>variación de la agrupación</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td></td> <td>Máquinaria y equipo de transporte</td> <td>1.194,4</td> <td></td> <td>1.269,3</td> <td></td> <td>6,3</td> <td>2,6</td> <td>42,6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>77</td> <td>Máquinaria, aparatos y artefactos eléctricos, n.e.p. y sus partes y piezas eléctricas</td> <td>123,6</td> <td></td> <td>164,2</td> <td></td> <td>33,9</td> <td>1,5</td> <td>6,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>76</td> <td>Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido</td> <td>231,3</td> <td></td> <td>266,6</td> <td></td> <td>35,3</td> <td>1,3</td> <td>9,0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>74</td> <td>Máquinaria y equipo industrial en general, n.e.p. y partes y piezas de máquinas, n.e.p.</td> <td>171,5</td> <td></td> <td>167,9</td> <td></td> <td>-3,6</td> <td>0,0</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>75</td> <td>Máquinas de oficina y máquinas de procesamiento automático de datos</td> <td>101,2</td> <td></td> <td>112,0</td> <td></td> <td>10,8</td> <td>0,4</td> <td>3,9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71</td> <td>Máquinaria y equipo generadores de fuerza</td> <td>56,6</td> <td></td> <td>62,1</td> <td></td> <td>5,5</td> <td>0,2</td> <td>2,1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>73</td> <td>Máquinas para trabajar metales</td> <td>9,0</td> <td></td> <td>5,9</td> <td></td> <td>-3,1</td> <td>-0,1</td> <td>0,2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>72</td> <td>Máquinaria especial para determinadas industrias</td> <td>112,2</td> <td></td> <td>113,9</td> <td></td> <td>1,7</td> <td>0,1</td> <td>2,9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>78</td> <td>Vehículos de carretera (incluso aerotransportados)</td> <td>342,7</td> <td></td> <td>332,9</td> <td></td> <td>-9,8</td> <td>-0,4</td> <td>11,2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>79</td> <td>Otro equipo de transporte</td> <td>42,6</td> <td></td> <td>23,8</td> <td></td> <td>-18,8</td> <td>-0,7</td> <td>0,9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIAN - DANES(BAP) ^p Cifras preliminares Fecha de publicación: 20 de marzo de 2018</p>		Sección	Capítulo	Descripción	2017		2018		Contribución a la participación		(Millones de dólares CIF)				variación de la agrupación	2018	7		Máquinaria y equipo de transporte	1.194,4		1.269,3		6,3	2,6	42,6		77	Máquinaria, aparatos y artefactos eléctricos, n.e.p. y sus partes y piezas eléctricas	123,6		164,2		33,9	1,5	6,5		76	Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido	231,3		266,6		35,3	1,3	9,0		74	Máquinaria y equipo industrial en general, n.e.p. y partes y piezas de máquinas, n.e.p.	171,5		167,9		-3,6	0,0	0,3		75	Máquinas de oficina y máquinas de procesamiento automático de datos	101,2		112,0		10,8	0,4	3,9		71	Máquinaria y equipo generadores de fuerza	56,6		62,1		5,5	0,2	2,1		73	Máquinas para trabajar metales	9,0		5,9		-3,1	-0,1	0,2		72	Máquinaria especial para determinadas industrias	112,2		113,9		1,7	0,1	2,9		78	Vehículos de carretera (incluso aerotransportados)	342,7		332,9		-9,8	-0,4	11,2		79	Otro equipo de transporte	42,6		23,8		-18,8	-0,7	0,9
Sección	Capítulo				Descripción	2017		2018		Contribución a la participación																																																																																																										
		(Millones de dólares CIF)					variación de la agrupación	2018																																																																																																												
7		Máquinaria y equipo de transporte	1.194,4		1.269,3		6,3	2,6	42,6																																																																																																											
	77	Máquinaria, aparatos y artefactos eléctricos, n.e.p. y sus partes y piezas eléctricas	123,6		164,2		33,9	1,5	6,5																																																																																																											
	76	Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido	231,3		266,6		35,3	1,3	9,0																																																																																																											
	74	Máquinaria y equipo industrial en general, n.e.p. y partes y piezas de máquinas, n.e.p.	171,5		167,9		-3,6	0,0	0,3																																																																																																											
	75	Máquinas de oficina y máquinas de procesamiento automático de datos	101,2		112,0		10,8	0,4	3,9																																																																																																											
	71	Máquinaria y equipo generadores de fuerza	56,6		62,1		5,5	0,2	2,1																																																																																																											
	73	Máquinas para trabajar metales	9,0		5,9		-3,1	-0,1	0,2																																																																																																											
	72	Máquinaria especial para determinadas industrias	112,2		113,9		1,7	0,1	2,9																																																																																																											
	78	Vehículos de carretera (incluso aerotransportados)	342,7		332,9		-9,8	-0,4	11,2																																																																																																											
	79	Otro equipo de transporte	42,6		23,8		-18,8	-0,7	0,9																																																																																																											
<p>Participación del sector en el PIB Nacional y en el PIB Industrial</p>	<p>La industria automotriz en Colombia se centra en tres grandes actividades: ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas. Según la Fenalco y la Andi su contribución anual al total de la producción industrial del país para el año 2018 fue del 3.2%. También participo en otros sectores de la economía como lo fueron la venta de seguros, créditos bancarios, recaudo tributario entre otros. De acuerdo a fasecolda en el 2018 el mercado de los seguros voluntarios de vehículos ascendió a 3.4 billones de pesos (0.35 %PIB)¹²</p>																																																																																																																			
<p>Aspectos de generación de empleo del bien, obra o servicio</p>	<p>Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional.¹³</p> <p>Actualmente, el sector automotriz genera un 3.2% del empleo total industrial en Colombia que equivalen a casi 325.000 empleos.¹⁴</p> <p>El sector automotriz a través de los años si ha sido un sector que ha generado un numero impórtate empleo directo e indirecto. Según la opinión de Fabio Sánchez, expresidente ejecutivo de la Compañía Colombiana Automotriz, “el sector representa el 3% del PIB industrial, genera más de 24.000 empleos con el mejor nivel de salarios del sector industrial, lleva 50 años en el país y ha sido el más importante motor de transferencia tecnológica para el desarrollo nacional” (Universidad de los Andes).¹⁵</p>																																																																																																																			
<p>Estadísticas comerciales del bien, obra o servicio</p>	<p>El dinamismo de la producción y venta de vehículos en los años recientes ha motivado el crecimiento del sector autopartista. En los últimos ocho años las exportaciones de autopartes han crecido alrededor del 220% y se han concentrado principalmente en tres mercados latinoamericanos (Ecuador, Brasil y Venezuela) los cuales representan cerca del 57,5% del total.¹⁶</p> <p>Los principales productos manufacturados en el país son aires acondicionados, asientos y trim interior, bocelaría exterior (bumpers), embragues (clutch), filtros de aire y aceite, llantas y</p>																																																																																																																			

11 <http://www.acofa.org.co/index.php/estadisticas/comercio-exterior>

12 Santamaria M, (5 diciembre 2019). Los numero positivos de la industria automotriz en Colombia. Periódico Semana.

13 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.

14 Santamaria M, (5 diciembre 2019). Los numero positivos de la industria automotriz en Colombia. Periódico Semana.

15 El sector automotor – Oportunidades de inclusión productiva para poblaciones en pobreza y vulnerabilidad en Bogotá – PNUD 2013.

16 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA – PROEXPORT COLOMBIA septiembre 2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, partes eléctricas, partes de frenos, partes de suspensión, partes de transmisión, ruedas, sistema de escape, vidrios de seguridad, y accesorios. ¹⁷
--	---

4.1.2 Análisis de contrataciones similares realizadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en los últimos años ha celebrado los siguientes procesos de contratación para el Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y volquetas:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
PARQUE MAQUINARIA S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	464.219.902 adición \$232.109.951	17 de junio 2015 A 16 de junio 2016	12 meses
PARQUE MAQUINARIA S.A.S	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA	453.562.767	05 de Julio 2016 A 04 de abril 2017	9 meses
UNION TEMPORAL MERCANTIL Y TRI	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA	775'256.313	31 de octubre 2017 A 30 de octubre 2018	12 meses
IG ARQUITECTO	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y	428.480.108	31 de octubre-	7 meses

¹⁷



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ		2018 A 30 de mayo-2018	
HYUNDAUTOS S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA	600.000.000 adición 290.000.000	07 de noviembre de 2019 A 06 de abril de 2021	9 meses, prorroga 9 meses
HYUNDAUTOS S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA	481.345.792 adición 240.672.896	11 de agosto de 2021 A 13 de Mayo de 2022	8 meses, 2 días, prorroga 1 mes

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Como metodología para determinar el monto del contrato a celebrar, se decidió tomar los valores de la ejecución de los últimos tres contratos de mantenimiento trayendo los valores a valor presente. Para hacer el presupuesto se calculó el promedio del consumo mensual en valor presente y así se estableció el valor del mantenimiento mensual para los vehículos de marca Chevrolet perteneciente al FDRS.

CONTRATO 156-2018			
VEHICULO	COSTO	MANTENI-	PROMEDIO
	MIENTO		
OBH-070	\$	11.722.357	\$ 1.953.726
OBH-074	\$	30.022.311	\$ 5.003.719
OBG-932	\$	17.453.429	\$ 2.908.905
OLN-208	\$	374.243	\$ 62.374
OJY-031	\$	13.112.088	\$ 2.185.348
OJY-030	\$	6.929.722	\$ 1.154.954
OKZ-956	\$	4.093.157	\$ 682.193
TOTAL, CALCULO			\$ 13.951.218

CONTRATO 165-2019			
VEHICULO	COSTO	MANTENI-	PROMEDIO
	MIENTO		
OBH-070	\$	19.384.536	\$ 1.292.302
OBH-074	\$	20.499.543	\$ 1.366.636

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 15 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

OBG-932	\$	28.338.017	\$	1.889.201
OLN-208	\$	11.703.659	\$	780.244
OJY-031	\$	54.421.469	\$	3.628.098
OJY-030	\$	24.534.679	\$	1.635.645
OKZ-956	\$	27.697.501	\$	1.846.500
TOTAL, CALCULO			\$	12.438.627

Nota 1: Para el contrato número CPS165 de 2019 se tomó el periodo comprendido del 6 noviembre de 2019 al 7 de enero de 2021 ya que a la fecha se encuentra en proceso de liquidación y tiene pagos pendientes.

CONTRATO 170-2021			
VEHICULO	COSTO MIENTO	MANTENI-	PROMEDIO
OBH-070	\$	2.167.255	\$ 1.083.627,50
OBH-074	\$	19.860.937	\$ 9.930.468,50
OBG-932	\$	9.433.309	\$ 4.716.654,50
OLN-208	\$	22.996.472	\$ 11.498.236,00
OJY-031	\$	3.884.790	\$ 1.942.395,00
OJY-030	\$	2.995.661	\$ 1.497.830,50
OKZ-956	\$	6.194.113	\$ 3.097.056,50
TOTAL, CALCULO			\$ 33.766.268,50

Nota 2: Para el contrato número CPS170 de 2021 se tomó el periodo comprendido del 11 de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021 ya que a la fecha tiene pagos pendientes.

Al pasar estos valores al valor actual del año 2022 se concluye que el valor promedio calculado para esta Orden de compra

CALCULO VOLQUETAS CHEVROLET							
Contrato Año	Prom. gasto Mensual	2017 IPC	2018 IPC	2019 IPC	2020 IPC	2021 IPC	2022 IPC
		4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	
contrato 156 de 2018	\$ 13.951.218				\$ 14.481.364	\$ 14.714.514	\$ 15.541.470
contrato 165 de 2019	\$ 12.438.627					\$ 12.638.889	\$ 13.349.194
contrato 170 de 2021	\$ 33.766.269						\$ 35.663.933
Total							\$ 64.554.597
CALCULO PROMEDIO MENSUAL PARA EL PRESENTE PROCESO							\$ 21.518.199

Discriminado por Vehículo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CALCULO MENSUAL POR VOLQUETA IPC A 2022	
VEHICULO	PROMEDIO MENSUAL
OBH-070	\$ 1.569.286
OBH-074	\$ 5.843.106
OBG-932	\$ 3.416.570
OLN-208	\$ 4.350.427
OJY-031	\$ 2.793.233
OJY-030	\$ 1.541.331
OKZ-956	\$ 2.004.246

OTAL, CÁLCULO DE EJECUCIÓN PARA 8 MESES, 4 DÍAS

\$ 174.894.220

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Colombia compra eficiente es una entidad del estado creada mediante el Decreto 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras; y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

El Decreto 4170 otorga las siguientes funciones a Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de otras que correspondan a la naturaleza de la entidad:

- a) La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- b) La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- c) El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- d) La coordinación con otras entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
- f) La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- g) El apoyo al Gobierno en las negociaciones internacionales sobre el tema.
- h) El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco de Precios.
- i) El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
- j) El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
- k) La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras entidades.
- l) El apoyo a las entidades territoriales en la gestión de compras.

Colombia Compra Eficiente es miembro de la Red interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).

5.2 SOLICITUD DE COTIZACION

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de precios y en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la entidad

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 17 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

compradora debe seleccionar el proveedor del servicio, según los siguientes aspectos y se relaciona a continuación lo expresado en la capítulo V numeral (A):

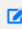

Después de haber realizado un análisis exhaustivo de este acuerdo la entidad a concluido que para esta orden de compra la necesidad de la entidad pertenece al **LOTE 1** (El cual es la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el cual se encuentran incluidos los repuestos y la mano de obra (temparios),) por lo cual la entidad realizara el diligenciamiento del simulador descrito a continuación:



La Entidad Compradora deberá identificar a que tipología pertenece el servicio de Mantenimiento, los cuales son:

- Automóviles
- Campero/Camioneta/Pick Up
- Carga Liviana (con un peso bruto vehicular NO mayor a (5) cinco toneladas)
- Carga Pesada (con un peso bruto vehicular mayor a (5) cinco toneladas)
- Motocicletas

De lo anterior El FDRS identifica que la necesidad para los vehículos de la presente orden de compra pertenece a la tipología **CARGA PESADA (CON UN PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A (5) CINCO TONELADAS)**.

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga pesada
Consecutivo	2698
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	CUNDINAMARCA - CHEVROLET
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor	
iva	19%	 

Luego de esto se realizó una revisión en los códigos FASECOLDA para cada uno de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Texto	Cantidad	
MT-213. Mantenimiento - 1626107 - 2019 - Intervalo 3 - CHEVROLET - FVR [2] - 700P FORWARD [CORTO] Euro IV - MT 7800CC TD 4X2 - 1 - 20000000	1	 
MT-213. Mantenimiento - 1626107 - 2016 - Intervalo 2 - CHEVROLET - FVR [2] - 700P FORWARD [CORTO] Euro IV - MT 7800CC TD 4X2 - 1 - 40000000	2	 
MT-213. Mantenimiento - 1626015 - 2008 - Intervalo 1 - CHEVROLET - KODIAK - 211 - MT 7200CC TD 4X2 - 1 - 20000000	2	 
MT-213. Mantenimiento - 1626015 - 2007 - Intervalo 1 - CHEVROLET - KODIAK - 211 - MT 7200CC TD 4X2 - 1 - 20000000	1	 
MT-213. Mantenimiento - 1610083 - 2018 - Intervalo 2 - CHEVROLET - NQR [2] - 700P REWARD [153HP] - MT 5200CC TD 4X2 [FA] [INOX] ABS - 1 - 15000000	1	 
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

+

Por ultimo se realiza la consignación de los presupuestos por vehículo, el numero de puestos de trabajo de los cuales se solicita 1 por línea de vehículo, se realiza la validación del simulador y se envía a producción teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el acuerdo marco

5.3 SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de precios y en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la entidad compradora debe seleccionar el proveedor del servicio, según los siguientes aspectos y se relaciona a continuación lo expresado en la capítulo V numeral (E):

" La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los evento creados, para esto se encuentra dispuesta la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca.

En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra.

Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente "(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.", los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 19 de 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA RURAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nota 1: Por otro lado, teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de “No Aplica (N/A)”, y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.

Nota 2: De no realizar este diligenciamiento a los “No Aplica (N/A)”, no se podrá cerrar la respectiva cotización.
Nota: Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA...”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDRS de Sumapaz, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los Riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a utilizar esta matriz de riesgo donde se tipifica, estima y asigna los riesgos de la presente contratación, dichos riesgos provienen del proceso CCENEG-031-01-2020.

Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución Operacional		Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Establecer suficientes cupos para los Proveedores	2	4	5	Medio	SÍ	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la prestación del servicio de Mantenimiento y venta de autopartes	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del IPC y el salario mínimo legal vigente	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación del IPC y el salario mínimo legal vigente.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando el IPC y el salario mínimo legal vigente	Mes de enero de cada año



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de la prestación del servicio de Mantenimiento o y/o la adquisición de autopartes	Disminución del flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Medio	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento a los reportes realizados por el proveedor	En la ocurrencia del evento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas	No realización de a entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de Niveles de servicio por demora en la entrega de los vehículos o las autopartes Sanciones por incumplimiento o previstas en el Acuerdo Marco por parte de la Entidad compradora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento o al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de Mantenimiento	La infraestructura del taller no cumple con los requerimientos técnicos.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Con la Colocación de la Orden de Compra.	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando el taller cumpla con los requisitos mínimos técnicos cumplan con lo definido en los documentos del proceso y ofrecidos por el Proveedor en la Operación Principal	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de repuestos por parte del Proveedor del Lote 1	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	5	8	Alto	Proveedor	Se permitirá que, si el proveedor evidencia que no tiene los repuestos necesarios, lo debe manifestar a la entidad para que pongan un evento en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio	2	3	5	Medio	Si	Entidad compradora y Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	A través de la supervisión de la Orden de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	Revisando que el proponente cumpla con los perfiles exigidos para poder ser proveedor del Acuerdo Marco	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Reclamaciones de terceros frente a accidentes	2	3	5	Medio	Proveedor	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Baja	No	Proveedor y Entidad Compradora	En la Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Autopartes no originales, remanufacturadas, en mal estado o deterioradas.	Retraso en la instalación de la Autoparte	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra.	La Entidad debe verificar el estado de las autopartes que serán entregadas al supervisor o al proveedor de Mantenimiento, en caso de verlas en mal estado debe notificar al proveedor de la autoparte.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.	Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera.	Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor	Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución
----	---------	---------	-----------	------------	---	--	---	---	---	---	------	---------------------------	---	---	---	--	---	---	---	-------	----	---	--	-----------------------------------	--	----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
16	General	Externo	Selección	Operacional	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso. El proponente deberá garantizar que cumple con los requerimientos de bioseguridad necesarios para dar cumplimiento a las normas que protejan la salud pública, lo cual deberá ser manifestado en la carta de presentación de la oferta. Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación En la publicación de los documentos del proceso	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta. En la evaluación de la oferta económica.	Permanente durante la etapa de selección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de los mismos.	Mayores plazos de entrega de bienes para la ejecución de la orden de compra	3	3	6	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación.	3	2	5	Medio	SI	Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	A través de la supervisión de la orden de compra por parte de la Entidad compradora, haciendo seguimiento o al adecuado desarrollo de la misma y estas situaciones.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de los elementos de protección personal y condiciones de aseo de los operaciones o personal del Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	6	Alto	Proveedor y entidad compradora	Seguimiento por parte del supervisor de la orden de compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	No exigencia o seguimiento del cumplimiento del protocolo de aseo, manipulación y dotación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor por parte de la Entidad Estatal del cumplimiento de las condiciones de aseo y dotación con elementos de protección personal del Proveedor	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas generado por una pandemia	No realización de la entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Revisión de la causa de la demora y verificar si la pandemia tuvo inherencia en dicha demora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento o al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Colombia compra eficiente en el acuerdo marco de precios suscrito CCE-286-AMP-2020-que:

“12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2 por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días desde la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de la Oferta, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

12.2. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del departamento del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor y el número de Proveedores adjudicados en cada departamento. El proveedor debe entregar una única garantía para todos los departamentos en los que quede adjudicado; para ello, debe incluir una nota aclaratoria mencionando a qué departamentos corresponde.

Departamento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Bolívar	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.495.061.574 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.666.340.876 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.720.744.165 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.359.441.287 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Casanare	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.793.800.914 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cauca	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.345.697.273 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cesar	Cumplimiento del Contrato	\$ 3.541.944.112 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Chocó	Cumplimiento del Contrato	\$ 148.813.912 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	\$ 2.555.389.199 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	\$ 89.976.164.398 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la después de haber sido afectada.

12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 21. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más, salvo el amparo de Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales que deberá ampliarse por el plazo de la orden de compra y tres (3) años más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación del acuerdo marco de precios para el mantenimiento de vehículos esta cobijado por los acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos para su aplicación.

Tabla 18. Cobertura por Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es **ocho (8) meses, cuatro (4) días** contados a partir del acta de iniciación del contrato o hasta agotar los recursos comprometidos.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y el tiempo estimado para su liquidación.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 174.894.220)**, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro presupuestal 133011604490000001688 “MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9.3 FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

El valor del contrato se pagará así:

La entidad pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la entidad solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y a ofrecer un aplicativo en el SECOP en la cual se adelanten las transacciones derivadas del mismo. En consecuencia, Colombia compra eficiente se obliga a:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

Las siguientes son las obligaciones de los proveedores derivadas del presente acuerdo marco de precios.

1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.
4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
10. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.
24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
26. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
27. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
30. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
31. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
32. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
33. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
34. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

Las siguientes son las obligaciones de las entidades compradoras que se vinculen al presente acuerdo marco de precios:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
6. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
11. En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
12. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
14. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
15. Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
16. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
20. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
21. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
22. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
23. Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra
24. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
25. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
27. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
28. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
29. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcalde Local o por quien designe como apoyo a la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**


El supervisor realizará las actividades establecidas en el Manual de Contratación Local código GCO-GCL-M001, y en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004, adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.


SEBASTIÁN SALDANA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz.

Elaboró: Edilson Porras; Profesional Apoyo Parque Automotor Edilson Porras C.

Revisó: Laura Gil Mesa; Profesional Apoyo contratación
Comité de Contratación 10 del 3 junio de 2022